

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
IBAGUE (TOLIMA) ADMINISTRATIVO Oral Administrativo 002

Traslado Excepciones (3 días) (Art. 175 L.1437/11 Parag. 2o.)

Fecha: 08/03/2022

Entre: 08/03/2022 y 08/03/2022

Página: 1

8/03/2022

8/03/2022

Número Expediente	Clase de Proceso	SubClase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Fecha de Entrada	Fecha de Salida	Anotacion
73001333300220210010800	ACCION REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	WILLIAM LOPEZ SANTOS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	08/03/2022		SECRETARÍA. Ibagué - Tolima, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022). Se envía a la dirección de correo electrónico suministrado por la parte demandante, el escrito de contestación de demanda, a efectos de correr traslado por tres (3) días de las excepciones presentadas por el(los) demandados (Art. 38 ley 2080 de 2021). Envío mensaje: 8 de marzo de 2022 Traslado surtido: 10 de marzo de 2022 Inicio traslado: 11 de marzo de 2022 Vence termino: 15 de marzo de 2022
73001333300220210011400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Laborales	HUGO ALBERTO PEREZ PRETELT	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	08/03/2022		SECRETARÍA. Ibagué - Tolima, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022). Se envía a la dirección de correo electrónico suministrado por la parte demandante, el escrito de contestación de demanda, a efectos de correr traslado por tres (3) días de las excepciones presentadas por el(los) demandados (Art. 38 ley 2080 de 2021). Envío mensaje: 8 de marzo de 2022 Traslado surtido: 10 de marzo de 2022 Inicio traslado: 11 de marzo de 2022 Vence termino: 15 de marzo de 2022

8/03/2022

Número Expediente	Clase de Proceso	SubClase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Fecha de Entrada	Fecha de Salida	Anotacion
73001333300220210019700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Laborales	JUAN CARLOS CORRALES	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE	08/03/2022		SECRETARÍA. Ibagué - Tolima, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022). Se envía a la dirección de correo electrónico suministrado por la parte demandante, el escrito de contestación de demanda, a efectos de correr traslado por tres (3) días de las excepciones presentadas por el(los) demandados (Art. 38 ley 2080 de 2021). Envío mensaje: 8 de marzo de 2022 Traslado surtido: 10 de marzo de 2022 Inicio traslado: 11 de marzo de 2022 Vence termino: 15 de marzo de 2022
73001333300220210019800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Laborales	PEDRO LUIS ESPEJO GALINDO	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE-INFIBAGUE	08/03/2022		SECRETARÍA. Ibagué - Tolima, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022). Se envía a la dirección de correo electrónico suministrado por la parte demandante, el escrito de contestación de demanda, a efectos de correr traslado por tres (3) días de las excepciones presentadas por el(los) demandados (Art. 38 ley 2080 de 2021). Envío mensaje: 8 de marzo de 2022 Traslado surtido: 10 de marzo de 2022 Inicio traslado: 11 de marzo de 2022 Vence termino: 15 de marzo de 2022

8/03/2022

8/03/2022

Número Expediente	Clase de Proceso	SubClase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Fecha de Entrada	Fecha de Salida	Anotacion
73001333300220210019900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Laborales	JUAN CARLOS GAITAN GALEANO	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE-INFIBAGUE	08/03/2022		SECRETARÍA. Ibagué - Tolima, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022). Se envía a la dirección de correo electrónico suministrado por la parte demandante, el escrito de contestación de demanda, a efectos de correr traslado por tres (3) días de las excepciones presentadas por el(los) demandados (Art. 38 ley 2080 de 2021). Envío mensaje: 8 de marzo de 2022 Traslado surtido: 10 de marzo de 2022 Inicio traslado: 11 de marzo de 2022 Vence termino: 15 de marzo de 2022
73001333300220210020000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Laborales	NORBERTO GUTIERREZ HERRERA	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE-INFIBAGUE	08/03/2022		SECRETARÍA. Ibagué - Tolima, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022). Se envía a la dirección de correo electrónico suministrado por la parte demandante, el escrito de contestación de demanda, a efectos de correr traslado por tres (3) días de las excepciones presentadas por el(los) demandados (Art. 38 ley 2080 de 2021). Envío mensaje: 8 de marzo de 2022 Traslado surtido: 10 de marzo de 2022 Inicio traslado: 11 de marzo de 2022 Vence termino: 15 de marzo de 2022

8/03/2022

8/03/2022

Número Expediente	Clase de Proceso	SubClase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Fecha de Entrada	Fecha de Salida	Anotacion
73001333300220210020100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Laborales	MAURICIO ANDRES MEJIA DIAZ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE-INFIBAGUE	08/03/2022		<p>SECRETARÍA. Ibagué - Tolima, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022). Se envía a la dirección de correo electrónico suministrado por la parte demandante, el escrito de contestación de demanda, a efectos de correr traslado por tres (3) días de las excepciones presentadas por el(los) demandados (Art. 38 ley 2080 de 2021).</p> <p>Envío mensaje: 8 de marzo de 2022 Traslado surtido: 10 de marzo de 2022 Inicio traslado: 11 de marzo de 2022 Vence termino: 15 de marzo de 2022</p>
73001333300220210020200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Laborales	MAURICIO QUEVEDO ORTIZ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE-INFIBAGUE	08/03/2022		<p>SECRETARÍA. Ibagué - Tolima, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022). Se envía a la dirección de correo electrónico suministrado por la parte demandante, el escrito de contestación de demanda, a efectos de correr traslado por tres (3) días de las excepciones presentadas por el(los) demandados (Art. 38 ley 2080 de 2021).</p> <p>Envío mensaje: 8 de marzo de 2022 Traslado surtido: 10 de marzo de 2022 Inicio traslado: 11 de marzo de 2022 Vence termino: 15 de marzo de 2022</p>

8/03/2022

8/03/2022

Número Expediente	Clase de Proceso	SubClase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Fecha de Entrada	Fecha de Salida	Anotacion
73001333300220210020300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Laborales	JOSE ARID ROMERO VILLARREAL	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE-INFIBAGUE	08/03/2022		<p>SECRETARÍA. Ibagué - Tolima, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022). Se envía a la dirección de correo electrónico suministrado por la parte demandante, el escrito de contestación de demanda, a efectos de correr traslado por tres (3) días de las excepciones presentadas por el(los) demandados (Art. 38 ley 2080 de 2021).</p> <p>Envío mensaje: 8 de marzo de 2022 Traslado surtido: 10 de marzo de 2022 Inicio traslado: 11 de marzo de 2022 Vence termino: 15 de marzo de 2022</p>
73001333300220210020400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Laborales	GILBERTO SAAVEDRA BARON	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE-INFIBAGUE	08/03/2022		<p>SECRETARÍA. Ibagué - Tolima, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022). Se envía a la dirección de correo electrónico suministrado por la parte demandante, el escrito de contestación de demanda, a efectos de correr traslado por tres (3) días de las excepciones presentadas por el(los) demandados (Art. 38 ley 2080 de 2021).</p> <p>Envío mensaje: 8 de marzo de 2022 Traslado surtido: 10 de marzo de 2022 Inicio traslado: 11 de marzo de 2022 Vence termino: 15 de marzo de 2022</p>

8/03/2022

8/03/2022

Número Expediente	Clase de Proceso	SubClase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Fecha de Entrada	Fecha de Salida	Anotacion
73001333300220210020500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Laborales	FERNANDO SALDAÑA	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE -INFIBAGUE	08/03/2022		SECRETARÍA. Ibagué - Tolima, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022). Se envía a la dirección de correo electrónico suministrado por la parte demandante, el escrito de contestación de demanda, a efectos de correr traslado por tres (3) días de las excepciones presentadas por el(los) demandados (Art. 38 ley 2080 de 2021). Envío mensaje: 8 de marzo de 2022 Traslado surtido: 10 de marzo de 2022 Inicio traslado: 11 de marzo de 2022 Vence termino: 15 de marzo de 2022
73001333300220210020600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Laborales	CESAR ALFONSO SIERRA RAMIREZ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE-INFIBAGUE	08/03/2022		SECRETARÍA. Ibagué - Tolima, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022). Se envía a la dirección de correo electrónico suministrado por la parte demandante, el escrito de contestación de demanda, a efectos de correr traslado por tres (3) días de las excepciones presentadas por el(los) demandados (Art. 38 ley 2080 de 2021). Envío mensaje: 8 de marzo de 2022 Traslado surtido: 10 de marzo de 2022 Inicio traslado: 11 de marzo de 2022 Vence termino: 15 de marzo de 2022

8/03/2022

8/03/2022

Número Expediente	Clase de Proceso	SubClase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Fecha de Entrada	Fecha de Salida	Anotacion
73001333300220210020700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Laborales	FHAN DERMEYER VALDERRAMA PALENCIA	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE-INFIBAGUE	08/03/2022		<p>SECRETARÍA. Ibagué - Tolima, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022). Se envía a la dirección de correo electrónico suministrado por la parte demandante, el escrito de contestación de demanda, a efectos de correr traslado por tres (3) días de las excepciones presentadas por el(los) demandados (Art. 38 ley 2080 de 2021).</p> <p>Envío mensaje: 8 de marzo de 2022 Traslado surtido: 10 de marzo de 2022 Inicio traslado: 11 de marzo de 2022 Vence termino: 15 de marzo de 2022</p>